



Deputación
DA CORUÑA

www.dacoruna.gal

BOP

BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

Viernes, 4 de agosto de 2023 · Viernes, 4 de agosto de 2023 · Número 148

El contenido mostrado a continuación es una/una versión del BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF

Administración Local

ATENCIÓN: Esta página es una/una traducción automática

Municipal

Arzúa

Aprobación bases para la concesión de subvenciones para celebración de fiestas parroquiales en el Ayuntamiento de Arzúa año 2023

ANUNCIO

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno celebrada el día 28 de julio de 2023 aprobaronse las siguientes bases:

BASES DE La CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EI AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EI AÑO 2023.

Desde el Ayuntamiento de Arzúa se pretende apoyar e incentivar la realización de actividades culturales y artísticas vinculadas a la cultura popular y tradicional , siendo las fiestas parroquiales organizadas por diferentes asociaciones sin ánimo de lucro, de vecinos y vecinas , clave. Procede por lo tanto fomentar e incentivar la celebración de las mismas, y para isto el Ayuntamiento de Arzúa pretende colaborar económicamente con las diferentes entidades organizadoras.

1. OBJETO DE La CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular las normas por las que si regirá la convocatoria pública de ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Arzúa en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar económicamente con las entidades organizadoras de fiestas populares en las parroquias del ayuntamiento de Arzúa.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria todas las personas jurídicas, entidades, organismos, o asociaciones, sin ánimo de lucro, que si encarguen de la organización y celebración de las fiestas populares parroquiales.

Los requisitos que deberán cumplir las entidades beneficiarias serán los siguientes;

- 1) Carecer de fines de lucro.
- 2) Estar debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 236, párrafos 2, 3 y 4 del vigente ROF; o haberlo solicitado en la fecha de la petición.
- 3) No tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa por cualesquier concepto.
- 4) Las demás deberes regulados en los artículos 7 y 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa, así como no estar en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de ayudas de las Administraciones Públicas, que si establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre (Ley General de Subvenciones), y artículo 10 de la ley 9/2007 de 13 de Junio (Ley de Subvenciones de Galicia).

3. CUANTÍA DE Las SUBVENCIONES.

El importe de cada subvención será 800,00 € por anualidad y parroquia. En el supuesto de que si presente más de una/una solicitud por parroquia, se tendrá en cuenta a de más representatividad y tradición histórica.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de estas subvenciones destínarase un crédito máximo de 16.800,00 euros que se imputará a la aplicación 338.480.00 del Presupuesto municipal del año 2023.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ACERCAR.

Los interesados deberán presentar a siguiente documentación:

- 1) Modelo de solicitud (modelo normalizado nº 1)
- 2) Fotocopia compulsada del CIF.
- 3) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.
- 4) Certificación de datos bancarios de la entidad (modelo normalizado nº 2)

- 5) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) del/la representante legal.
 - 6) Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud, del nombramiento del representante para las relaciones con el Ayuntamiento y declaración de no estar incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas (modelo normalizado nº 3).
 - 7) Declaración jurada o certificación del/la representante legal o representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la entidad de aceptar las condiciones de la convocatoria (modelo normalizado nº 4).
 - 8) Memoria explicativa de la actividad que se va a desarrollar, indicando en cada una de ellas:
 - . Nombre de la fiesta.
 - . Fecha o fechas de realización.
 - . Lugar o lugares donde se desarrolla.
 - . Presupuesto de gastos e ingresos y forma de financiación previsto (mediante fondos propios, de otros organismos públicos o privados...).
 - . Objetivos y fines que se pretenden con la realización de la misma.
- (Modelo normalizado nº 5)
- 9) Autorización para recabar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Hacienda autonómica. (Modelo normalizado nº 6)
 - 10) Declaración responsable de que la información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones está actualizada (modelo normalizado nº 7). En caso contrario aportación de la documentación justificativa de las variaciones para la actualización de la información.

No será precisa la presentación de los documentos a los que hacen referencia los puntos 2), 3), 4) y 5); siempre que obren en poder de la Administración, en ese supuesto deberá presentarse declaración de que los datos que obran en poder de la Administración a consecuencia de la inscripción de la Asociación/entidad en el registro municipal de Asociaciones, no han variado.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta a las 23:59h de 31 de agosto de 2023, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.concellodearzua.com/opencms/es/procedimientosytramites/tramites/solicitudsubvenciones>), a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña.

No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de los plazos fijados en la convocatoria

no se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de los plazos fijados en la convocatoria.

7. PROCEDIMIENTO

la) Instrucción y órgano instructor

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, así como para la realización de tantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que debe pronunciarse dicha propuesta de resolución, será el animador sociocultural municipal.

A los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones el órgano instructor emitirá un informe en el que se haga constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Si en la instrucción fueran tenidos en cuenta otros hechos o datos distintos de los acercados los pones/ las interesados/las o si no se acerca toda la documentación requerida para solicitar estas ayudas, se le notificará a estos la propuesta de resolución, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles para que presenten los alegatos que estimen pertinentes y/o la documentación requerida. A la vista de los alegatos y/o documentación presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo al párrafo anterior, la propuesta de resolución provisional tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

b) Comisión técnica de valoración

La Comisión técnica de valoración estará constituida por el Alcalde, concejal/a representante del Ayuntamiento nombrado por el Alcalde, y animador sociocultural del departamento de cultura. Dicta comisión emitirá informe concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes, motivando el resultado final de la valoración en base a la aplicación de los criterios establecidos en estas bases.

c) Resolución

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la Xunta de Gobierno Local, luego de la propuesta de la Comisión técnica de valoración y previo informe de la intervención municipal.

El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal haciendo efecto de notificación colectiva la publicación en dicho tablero de la sede electrónica municipal, siguiendo el artículo 45 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución o acuerdo de concesión de subvenciones deberá contener la relación de solicitantes que resulten beneficiarios y el importe concedido y la denominación del objeto de las solicitudes indicando el motivo de la misma. Contra la denegación expresa

importe concedido y la desestimación del resto de solicitudes indicando el motivo de la misma. Contra la desestimación expresa podrá formularse los recursos que procedan.

La modificación de cualesquiera de las circunstancias que se habían tenido en cuenta para la concesión de las mismas, que deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los siguientes gastos derivados de la realización de actividades y programas de las fiestas parroquiales (previamente indicados en la memoria): actuaciones musicales, publicidad, fuegos de artificio, montajes de carpa o escenario y luz.

En caso de que el proyecto se adecue a la finalidad de la subvención se percibirá la cantidad de 800,00 €, siempre y cuando se justifique la realización de gasto subvencionable por el dicho importe.

9. DEBERES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen deberes del beneficiario:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda. La subvención deberá ser destinada exclusivamente a los fines para los que fue concedida, quedando expresamente prohibida cualesquier alteración de destino no autorizada por el Ayuntamiento.
2. El beneficiario se compromete a dar la publicidad que sea conveniente a la colaboración económica del Ayuntamiento de Arzúa.
3. El beneficiario está obligado, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, a justificar el cumplimiento del establecido en las bases de esta convocatoria. Además, deberá someterse, cuando así se le requiera, a las actuaciones de comprobación y control financiero que se efectúen.
4. Deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquiera otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie la actividad que se subvenciona, sin que en ningún caso, el importe de las subvenciones pueda ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad subvencionada. Esta comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de los fondos percibidos, así como la documentación contable que le sea exigida en su legislación aplicable, que el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION.

La justificación bajo la responsabilidad del declarante, se hará con la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, antes de 30 de noviembre del año 2023. Deberá presentarse la documentación siguiente:

. Anexos 8 y 9 debidamente cumplimentados

. Facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil que acrediten los gastos realizados; y que deberán de importar, como mínimo, la cuantía de la subvención concedida. Los conceptos de las facturas deberán ser lo suficientemente claros para identificar su relación con la actuación subvencionada. En el caso de obtenerse ayudas de otras administraciones públicas deberá justificarse gasto por una/una cuantía igual a la suma de todas las ayudas, en otro caso se reducirá proporcionalmente a ayuda otorgada por el Ayuntamiento.

. Justificantes de las transferencias bancarias de los pagos efectuados (no se admitirá la justificación de pagos en metálico).

. Acreditación de la publicidad de la colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Arzúa

En caso de que no se presente la justificación dentro del plazo, tramitarse el requerimiento a lo que hace referencia el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

11. PAGO.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente manera:

. Un 80% de la cuantía con carácter prepagable, una/una vez presentada y aprobada la documentación aportada para la solicitud de la subvención

. 20% restante, una/una vez justificados totalmente los gastos realizados.

12. REINTEGRO.

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento del deber de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las declaraciones, dará lugar a la cancelación de la subvención y al deber del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro el previsto en el Reglamento General de Recaudación.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones se estará al dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

En materia de imitaciones y sanciones se estará al dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente artículo tiene como objetivo dar cumplimiento al establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas.

En virtud de eso se informa:

(la) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Arzúa.

(b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con el procedimiento de convocatoria de subvenciones municipales, de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, libre concurrencia e igualdad, para la realización de actividades que suplan a las atribuidas a la competencia municipal; o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

i. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión del procedimiento de selección como a gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

ii. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una/una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

la) Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

c) Las publicaciones realizadas en página web del Ayuntamiento y el tablero de anuncios exigibles por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

(c) Los datos podrán ser comunicados al ministerio de hacienda y de las administraciones públicas, intervención general de la administración del estado, agencia estatal de administración tributaria, tesorería general de la seguridad social, servicio público de empleo estatal, entidades bancarias, en el caso de ayudas familiares los datos se cederán a los centros escolares del municipio, base de datos nacional de subvenciones.

Asimismo, se publicarán la relación de personas beneficiarias en el portal de transparencia, tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento y en la página web en los términos que marca la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. No se publicarán los datos de los aspirantes que se encuentren en una/especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

(d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos para acercar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "documentación a acercar"

otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "documentación a acercar".

(y) Asimismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

(f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una/una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales la mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Arzúa con sede en la calle de Santiago, 2, 15810 – Arzúa.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar delante del Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: Ramón Santos Pérez (ramon@nossoluciones.es)

Asimismo, en caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar delante de la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web <https://www.aepd.es/>

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2023

Modelo nº1: SOLICITUD

ENTIDADE: NIF

Domicilio fiscal

Ayuntamiento Provincia

Número de teléfono de contacto

Representante legal NIF

Domicilio particular

Ayuntamiento Provincia

Solicita la subvención (con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria) de las actividades relacionadas en el modelo número 5, para la cal presenta a siguiente documentación:

.La. Fotocopia compulsada del CIF.

.B. Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad.

.C. Certificación de datos bancarios de la entidad (modelo normalizado nº 2)

.D. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) del/la representante legal.

.Y. Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud, del nombramiento del representante para las relaciones con el Ayuntamiento y de no estar incurso la entidad en los supuestos de prohibiciones para percibir ayudas públicas (modelo normalizado nº 3).

.F. Declaración jurada o certificación del/la representante legal o representante para las relaciones con el Ayuntamiento de Arzúa de la entidad de aceptar las condiciones de la convocatoria (modelo normalizado nº 4).

.G. Memoria explicativa de la actividad que se va a desarrollar (modelo normalizado nº 5).

.H. Autorización para recabar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda autonómica. Modelo normalizado nº 6

.I. Declaración responsable de que a información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones está actualizada (modelo normalizado nº 7). En caso contrario aportación de la documentación justificativa de las variaciones para la actualización de la información.

. Los documentos señalados en los apartados La, B, C y D no se aportan por obrar sha en las dependencias municipales por razón de otros expedientes tramitados, sin que los mismos habían sufrido variación alguna desde el momento de la presentación.

Arzúa, la ____ de ____ de 2023

Fdo.: _____

(representante para las relaciones con el Ayuntamiento)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EI AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EI AÑO 2022

Modelo nº 2: DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA

AÑO 2001

Formulario nº 1: de SOLICITUD

I.

Datos del acreedor (deberá aportar fotocopia del NIF, salvo que sha a aportara con anterioridad).

NIF / CIF

Nombre o razón social

Domicilio fiscal Municipio

Provincia Código Postal Teléfono/s

II. Datos del representante.

NIF / CIF Nombre y Apellidos

III. Alta de datos bancarios.

IBAN	CODIGO ENTIDAD	CODIGO SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
------	----------------	-----------------	------	------------------

Certifico, la petición de la persona reflexada “II.- Datos personales” y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya la ordear la Tesoureria del Ayuntamiento de Arzúa la existencia de la cuenta referenciada, abierta a nombre del titular que se refleja el citado apartado “II.- Datos personales”

(Serlo de la entidad bancaria) POR La ENTIDAD BANCARIA,

Fdo.: _____

IV. Baja de datos bancarios.

IBAN	CODIGO ENTIDAD	CODIGO SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
------	----------------	-----------------	------	------------------

(Firma del representante legal)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2023

Modelo nº 3: Certificación del acuerdo de solicitud, del nombramiento de representante para las relaciones con el Ayuntamiento y de no estar incurso en causa de prohibición para percibir subvenciones.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria,

D/Dña DNI

cómo secretario/la de la entidad

con el NIF

CERTIFICA:

. Que la entidad antedicha acordó en Sesión de ____ de _____ de 2023, la solicitud de subvención por las actividades indicadas en la memoria según el modelo nº 5 y asimismo nombrar como representante para las relaciones con el Ayuntamiento a la siguiente persona:

Nome y apellidos

DNI

. Que la entidad antedicha no está incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que imposibilitan la obtención de ayudas públicas, ni en las reguladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo a presente en Arzúa la _____ de _____ de 2023.

Vº Bº

El presidente Lo/A secretario/la

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EI
AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EI AÑO 2023

Modelo nº 4: DECLARACIÓN DE ACEPTAR Las BASES DE La CONVOCATORIA

D./D^a , con DNI nº como representante legal de la entidad o en calidad de representante para las relaciones con el Ayuntamiento de
Arzúa de la asociación _____

DECLARA:

Que acepta las condiciones de las bases de la convocatoria específica de ayudas municipales para la celebración de fiestas
parroquiales en el Ayuntamiento de Arzúa durante el año 2023.

Firma:

Arzúa, la ____ de _____ de 2023

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EI
AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EI AÑO 2023

Me lodD./D^a. _____, en representación de la

ENTIDAD BENEFICIARIA:

N.I.F.:

lo eres nº 5: MEMORIA

Formulo a siguiente MEMORIA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD:

Fecha de realización:

Fechas de realización:

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE La ACTIVIDAD:

. GASTOS:

CONCEPTO

IMPORTE

ACTUACIONES MUSICALES

FUEGOS DE ARTIFICIO

LUZ

PUBLICIDAD

CARPAS

ESCENARIOS

TOTAL

. INGRESOS (incluye aportaciones públicas y/o privadas):

CONCEPTO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN
----------	---------	------------------------

SUBVENCIÓN 800€		AYUNTAMIENTO DE ARZÚA
-----------------	--	-----------------------

TOTAL

Arzúa, _____ de _____ de 2023

(firma)

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2023

MODELO Nº 6: AUTORIZACIÓN para alcanzar certificado de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, hacienda autonómica y Ayuntamiento de Arzúa.

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Arzúa a realizar los trámites necesarios para alcanzar la información de que la entidad solicitante está al corriente de sus deberes con:

(Marcar con un "X" las opciones autorizadas. Las no marcadas deberán ser acreditadas aportando el correspondiente certificado positivo.)

Agencia Tributaria Seguridad Social

Hacienda autonómica

Ayuntamiento de Arzúa

A presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la convocatoria de subvenciones para la celebración de fiestas parroquiales del Ayuntamiento de Arzúa durante el año 2023.

ENTIDAD: _____

CIF: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIF: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo a presente en Arzúa la _____ de _____ de 2023.

Lo/La representante legal,

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EI
AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EI AÑO 2023

Modelo nº 7: Declaración responsable de que a información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones está actualizada.

D./D^a , con DNI nº como representante legal de la entidad o en calidad de representante para las relaciones con el Ayuntamiento de
Arzúa de la asociación _____

DECLARA:

Que la información inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones correspondiente a la entidad que represento está actualizada.

Firma:

Arzúa, la ____ de ____ de 2023

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2023

MODELO Nº 8: JUSTIFICACIÓN DE La SUBVENCIÓN

Entidad: _____

Representante legal: _____

Domicilio del representante: _____

CP: _____ Localidad: _____ Telf.: _____

Y no cumplimiento del establecido en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Arzúa y la _____ una/una vez concedida la subvención se procede a aportar los documentos preceptivos justificantes de la misma:

- . Justificantes originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los gastos realizados, y justificantes de pago.
- . Acreditación de la publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento de Arzúa.
- . Indicación expresa de que se realizaron los fines para los que fue concedida la subvención y declaración de las subvenciones obtenidas de otras Administración Públicas, y de que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para percibir ayudas públicas (modelo n.º 9).

Arzúa, ____ de ____ de 2023

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA

CONVOCATORIA PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA La CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARROQUIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA DURANTE EL AÑO 2023

MODELO Nº 9: DECLARACIÓN DE OTROS INGRESOS

Declaración de las subvenciones, solicitadas y/o concedidas por otros organismos públicos o privados, y declaración de no estar incurso en prohibición para percibir ayudas públicas.

D/Dña. DNI:

Como representante de la entidad:

DECLARO

. En el ejercicio 2023 obtuvo una/una subvención del Ayuntamiento de Arzúa por importe de 800 € cumpliéndose la finalidad de la subvención mediante la realización de las actividades para la que fue concedida.

. Que para los mismos fines obtuvieron/no se obtuvieron subvenciones de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.

. Que la entidad _____ no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para percibir ayudas públicas, ni ninguna de las previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio.

. Que la entidad _____ se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

Y, para que conste a efectos de la justificación y cobro de la subvención.

Arzúa, la ____ de _____ 2023.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARZÚA”

En Arzúa, 01 de agosto de 2023

El alcalde

Fdo: Xoan Xesus Carril Ramos

2023/6382